



## PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2021, PARA LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL.

Por Orden ECD/375/2021, de 12 de abril, fueron convocadas Ayudas a la producción audiovisual en el año 2021, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual (Boletín Oficial de Aragón nº 87, de 22 de abril), con una dotación de 60.000 €. De esta cantidad, en la Orden de convocatoria, se reservaron 25.000 € a la modalidad A y 35.000 € a la modalidad B.

Una vez finalizado el plazo de presentación se recibieron diecinueve solicitudes, ocho para la modalidad A y once para la modalidad B.

Con posterioridad, El Médano Producciones, S.L., que había presentado solicitud de participación con el proyecto "El sueño de los perros", presenta escrito desistiendo de su solicitud.

Por Resolución del Director General de Cultura del día 28 de junio de 2021 se nombra la Comisión para la valoración de los expedientes. Todos los solicitantes cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios y son evaluados por dicha Comisión de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado noveno de la Orden de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General competente en materia de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, propongo:

Primero.- Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por El Médano Producciones, S.L. para el proyecto "El sueño de los perros".

Segundo.- Conceder las ayudas reflejadas en el Anexo I por una cantidad de 24.762,50 € en la modalidad A.

A los proyectos de Contraje Producciones, S.L., LCS Audiovisual, S.L., Alfredo Andreu Rios y Diego Herrero Miedes de la modalidad a) se propone la cantidad que les corresponde según la puntuación que han alcanzado sus proyectos.

Queda un saldo de 237,50 € que por ser inferior a la cuantía individualizada establecida mínima en la orden de convocatoria no se puede proponer a ningún solicitante.

Tercero.- Conceder las ayudas reflejadas en el Anexo II por una cantidad de 35.000 € en la modalidad B.



A los proyectos de Urresti Producciones, S.L., Pablo Lozano Chavarría, José Angel Guimerá Maurel y Albella Audiovisual, S.L. de la modalidad b), se propone la cantidad que les corresponde según la puntuación que han alcanzado sus proyectos.

Después de sumar las cantidades propuestas a Urresti Producciones, S.L., Pablo Lozano Chavarría, José Angel Guimerá Maurel y Albella Audiovisual, S.L., queda un resto de 4.000€. Por orden de puntuación los siguientes solicitantes son Jorge Andres Blas Borroy y Francisco Javier Estella Rabal, ambos con la misma puntuación, por lo que les corresponden 2.000 € a cada uno de ellos.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente en la modalidad correspondiente a la solicitud presentada.

Quinto.- Publicar esta propuesta de resolución definitiva en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con efecto de notificación, concediendo un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación en la referida página web, para que los beneficiarios propuestos comuniquen a la Dirección General de Cultura su aceptación (Anexo IV). De no recibir la aceptación en el plazo señalado se entenderá que desisten de su solicitud.

A la fecha de la firma electrónica,  
El Director General de Cultura  
VÍCTOR LUCEA AYALA